GAB

PERITACIONES DE SEGUROS

"Más de 35 años de actividad con cobertura nacional"

HISTORIA DE MARCA

El Gabinete GAB, inició su actividad en el mes de julio del año 1973, estableciéndose como sucursal en España dependiente de la entidad General Adjustment Bureau Inc. (USA) y abriendo oficinas en diversas provincias de España.

Con posterioridad, a raíz de los acuerdos adoptados entre GAB-USA y los responsables de la sucursal en España, en 1982 se optó por constituir el GRUPO GAB Peritos Asociados, como entidad no vinculada a GAB USA, cediéndonos esta la marca para su utilización en España.

Como consecuencia de todo ello, los responsables de GAB en España decidieron constituir Gabinetes periciales en cada autonomía, agrupándose todos ellos en el denominado GRUPO GAB -mediante acuerdo adoptado ante el notario de Madrid D. José Ignacio Gómez de Valdivieso-, estableciéndose una filosofía de trabajo común, con una coordinación única, a los efectos de prestar un mejor servicio a las entidades aseguradoras.

Con posterioridad a los acuerdos adoptados, GRUPO GAB fue ampliando su red pericial en cada autonomía, abriendo oficinas con el fin de mejorar sus servicios, reducir los desplazamientos y dar información con mayor rapidez, por lo que, actualmente, el número de oficinas abiertas asciende a 40 que cubren toda la Península, Baleares y Canarias.

VISIÓN GENERAL

El Grupo GAB es un conjunto de empresas de servicio de peritaciones, especializadas en gestión de siniestros de hogar, comunidades, comercio e industria.

Está formado por 25 oficinas propias que dan cobertura a todo el territorio nacional, con autonomía y/o dependiendo directamente de la Oficina Central, la cual controla y supervisa todas sus actuaciones.

- Peritaciones de siniestros
- Auditoría de siniestros reparables
- Gestión integral de siniestros inmdenizables

ESTRUCTURA INTERNA

Gracias a la estructura y organización del GRUPO GAB ofrecemos, según necesidades de la Compañía Aseguradora, la posibilidad de tramitación directa con cualquiera de nuestras delegaciones o através de la oficina central de Madrid.

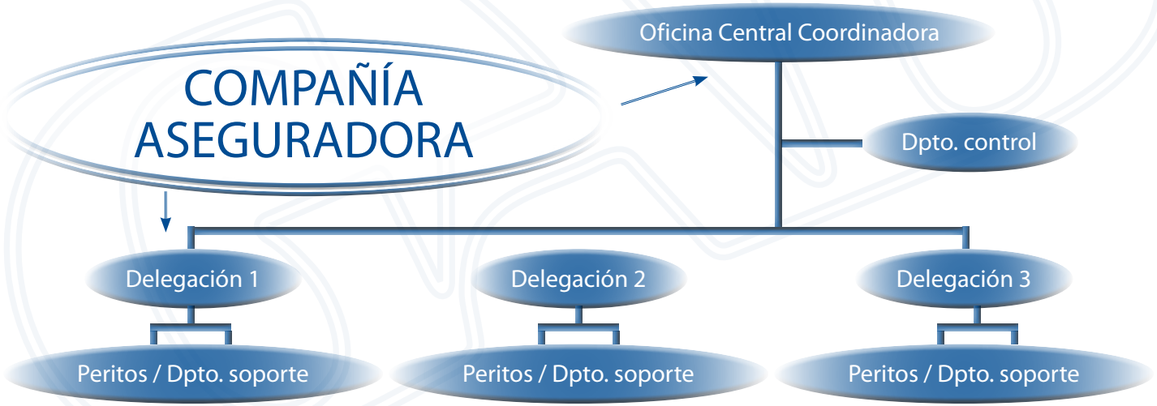

El Grupo GAB ofrece cobertura nacional, que garantiza la agilidad y calidad de servicio que demandan tanto las Compañías Aseguradoras como sus Asegurados.

OFICINAS - DELEGACIONES

OFICINAS - DELEGACIONES

Madrid • Guadalajara • Cuenca

Ávila • Segovia • Salamanca

Valladolid

La Rioja • Navarra

Toledo • Ciudad Real

Burgos • Soria

Zaragoza • Teruel • Huesca

Cataluña

Alicante • Castellón • Valencia • Murcia • Albacete

Galicia

Cantabria

Asturias • León

Sevilla • Huelva • Cádiz

Córdoba

Málaga • Granada • Almería • Jaén

Palma de Mallorca • Ibiza • Menorca

Islas Canarias

Bilbao • S.Sebastián • Vitoria

Extremadura

La Ley 30/1.995 de 8 de Noviembre de Ordenación y Supervisión de los seguros Privados, en su Disposición Adicional Tercera, se refiere a colaboradores en la actividad asegurada, y en su punto 1, dice así:

"Son peritos de seguros quienes dictaminan sobre las causas del siniestro, la valoración de los daños y las demás circunstancias que influyan en la determinación de la indemnización derivada de un Contrato de seguro y formulan la propuesta de importe líquido de indemnización".

La ejecución de la misión encomendada a los peritos, con la designación, vinculante para el perito con su aceptación, comporta una especial actitud y adecuada conducta que se traduce en un actuar que, ha de tener reflejo en el acta propuesta del importe líquido de indemnización.

Todo ello, sin menoscabo de las obligaciones que regulan las labores periciales y son determinadas en la Ley de Contrato de Seguro 50/80, concretamente en su artículo nº 38.

Los principales elementos que rigen la función son: Independencia, integridad, objetividad, capacidad y preparación.

El Perito Tasador o Gabinete Pericial estará capacitado tanto técnica como legalmente para realizar los trabajos encomendados por el cliente.

Entre los diferentes aspectos que califica una buena actuación del perito de GAB destacan:

Acudir, rápidamente donde sean requeridos sus servicios, para recibir o entregar el trabajo que se le encomiende, y realizar cualquier consulta o toma de datos.

Agilizar el cierre de la peritación y la valoración de daños, a la vista del riesgo y el siniestro ocurrido. La rapidez en la terminación del siniestro deberá estar siempre acorde con la defensa del cliente, el contrato de seguro afectado, y las reglas de la buena práctica.

Efectuar el seguimiento del siniestro pendiente, llevando a cabo las acciones que sean necesarias con motivo del mismo.

Colaborar con Tramitadores, Abogados, otros peritos, Investigadores o cualquier otro profesional que puedan intervenir en el siniestro.

Informar inmediatamente al cliente:

- Cuando la primera estimación de daños que realice, supere el límite económico de actuación que le haya sido asignado previamente.

- Cuando observe indicios que hagan sospechar que el siniestro es falso o intencionado, y se estime necesario realizar gestiones para su esclarecimiento.

- Cuando no se alcance un acuerdo con el Asegurado, Perjudicado, Taller, etc., indicando las razones de la discrepancia y la apreciación personal sobre el siniestro.

Custodiar:

Hay que tener en cuenta que cualquier información obtenida debe considerarse secreto profesional. En este sentido, el Perito Tasador de Seguros y/o el Gabinete Pericial es responsable de la custodia de cuantos documentos u objetos le sean entregados por parte de la Compañía o el Asegurado para la mejor gestión de su actuación, debiendo restituirlos en cuanto le fuesen requeridos.

IDEAS CLAVE

1

En el informe generado por GAB se especifican las causas del siniestro, valoración de los daños, circunstancias que influyan en la determinación de la indemnización según la naturaleza del seguro que se trate, y la propuesta líquida del importe de la indemnización.

Para un óptimo resultado, los métodos de peritación se plantean sistemáticamente según los siguientes puntos:

- Concurrencia de pólizas sobre el mismo riesgo.
- Conocimiento del condicionado general y particular de la póliza.
- Identificación de los bienes afectados con los asegurados.
- Fecha exacta del siniestro, y su comparación con la fecha efecto de póliza.
- Análisis de posibles agravantes.
- Establecimiento de las causas y circunstancias del siniestro: entrevistas con personas relacionadas con él, que puedan aportar información.
- Estudio del hecho causante y su cobertura en el contrato de seguro. Informar inmediatamente cuando las causas del siniestro no estén cubiertas por la póliza.
- Establecimiento de terceros responsables.
- Identificación de perjudicados distintos del asegurado.
- Determinar si existe valor de salvamento en los bienes dañados.

2

- Organizar y ejecutar acciones encaminadas a aminorar las consecuencias del siniestro.
- Determinar la relación causa - efecto.
- Activar la acción del descombrado y del salvamento inmediato.
- Valorar los daños atendiendo expresamente a las exclusiones y límites por garantías afectadas, indicando:
  - Capital asegurado en el momento del siniestro.
  - Cálculo de franquicias, si se contratan.
  - Propuesta de la indemnización líquida del siniestro.
  - Inclusión de facturas o presupuestos de reparación y cualquier otra documentación que haya servido de base para la fijación de los daños.
  - Si se precisa el levantamiento de un acta notarial, deberá recoger la descripción de los daños, fotografías y circunstancias personales de eventuales testigos que deberán encontrarse presentes en el momento de la personación notarial.
- Información sobre posible infraseguro en las garantías contratadas de la póliza, aunque no hayan sido afectadas por el siniestro.

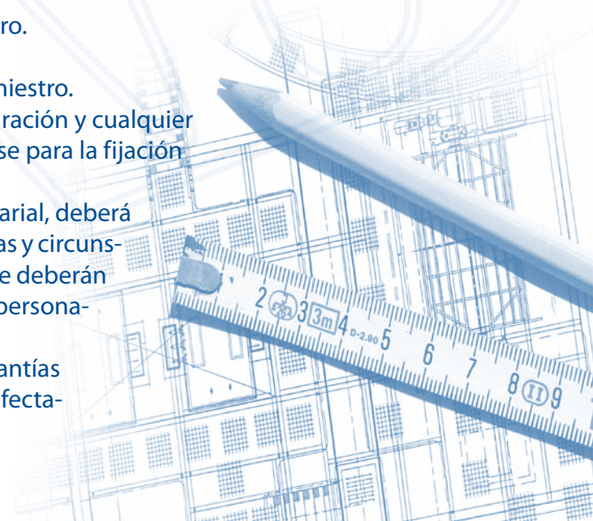

CRITERIOS GENERALES

1

Basándose en el informe presentado por el perito, la compañía aseguradora o su cliente particular tomarán decisiones importantes, y por tanto en su desarrollo será necesario que nos ajustemos a unos criterios y técnicas determinados.

En ningún caso, el perito GAB utilizará para el arreglo de los siniestros otro procedimiento que no sea la entrevista personal previa con el asegurado o representante debidamente autorizado.

Del mismo modo, no se ajustará un siniestro sin haber visitado el riesgo o el lugar donde se encuentre el objeto siniestrado, tomando in situ cuantas notas y datos sean necesarios.

El perito GAB tiene un control total y permanente del siniestro, realizando cuantas visitas sean necesarias para alcanzar el dominio del mismo.

Nunca fijará daños o cifras sin comprobación previa del lugar del siniestro o del objeto dañado. el Perito no se limita exclusivamente a evaluar económicamente las consecuencias del siniestro, sino que además, deberá esclarecer sus causas, establecer la identidad del riesgo asegurado e investigar y proponer soluciones que faciliten el camino para la justa propuesta líquida de indemnización de los daños.

2

Se informará detalladamente a la Aseguradora en los siguientes casos:

- Cuando se detecten discrepancias entre la realidad y el riesgo descrito en póliza, dando su opinión técnica sobre la posible falta de derecho a indemnización o a la reducción de la misma que corresponda.
- Cuando las causas del siniestro no estén a su juicio cubiertas por la póliza.
- Cuando exista posibilidad de una reclamación de daños por parte de la compañía a un tercero responsable.

Se proporcionará la mayor cantidad de datos que le sea posible, entre ellos:

- Nombre, Apellidos, dirección.
- Aseguradora que pueda responder del causante; nº de póliza; y producto.

Se indentificará la posibilidad de recobro a un tercero es uno de los principales valores añadidos en la función del perito. Permite a su cliente repetir contra el causante recuperando de esta manera la indemnización del daño, en el caso de una aseguradora o el valor total o parcial del mismo si se trata de un particular.

La figura del perito GAB ostenta la representación implícita de su cliente: Aseguradora o Particular.

En su trato con los asegurados y terceros reclamantes actuar con un comportamiento exquisito, cordial y educado, éste deberá mostrar, en su relación con todas las personas que de alguna manera estén relacionadas con la peritación, un trato educado y cortés, lo cual no impedirá en ningún momento la firmeza en la defensa de los intereses del Asegurado y de la Compañía y siempre sin contravenir los principios de independencia, objetividad, integridad y rigor técnico, evitando actitudes que puedan dar lugar a impaciencia, irritación, intolerancia y/o malestar.

En ningún caso se emiten descalificaciones o juicios de valor sobre estamentos de aseguradoras, agentes, asegurados o personas vinculadas directamente con el siniestro.

El aspecto personal responde en todo momento a la representación que ostenta, adecuándose en las ocasiones que interese al tipo de trabajo a realizar y entorno social y geográfico en que se desenvuelva.

El Perito GAB se abstrae de todos los factores personales o materiales que puedan influir o interferir en su actuación, subordinando éstas a su opinión profesional, que debe predominar en cualquiera de las situaciones, ajustándose siempre a las condiciones generales y particulares de la póliza.

1

- Una vez recibido el encargo pericial, el Perito GAB comunica con el asegurado o perjudicado en las 24 horas laborales siguientes al encargo pericial, a fin de concertar el día y la hora de la visita para proceder a la peritación.

- Siempre que la disponibilidad del asegurado o perjudicado lo permita, el Perito efectuará la primera visita al lugar del siniestro y remitir un primer informe pericial en un plazo de 72 horas laborales, a contar desde que le ha sido formulado el encargo pericial.

En ningún caso el Perito supeditará la emisión del informe pericial al presupuesto de reparación de los Servicios de Reparación, o a los que el Asegurado o el Perjudicado pudieran presentar.

En cualquier caso **este primer informe** se emitirá aunque no se haya podido iniciar o completar la peritación. Este informe será definitivo siempre que ello sea posible.

En caso contrario, se indicará la situación del expediente y las causas que impiden que la peritación no se haya completado.

2

El siguiente informe, no supondrá un distanciamiento superior a 10 días naturales desde la emisión del anterior.

- **Informes complementarios.**
  La Compañía podrá solicitar al Perito la emisión de informe complementario con el fin de aclarar/completar el informe emitido. El perito gestionará dicha solicitud, teniendo un plazo de emisión para dicho complementario de 24 horas en caso de tratarse de un trabajo de oficina o tres días laborables si es precisa alguna gestión más (nueva visita, comprobaciones, ampliación de daños…)

- **Incidencias y reclamaciones.**
  Cualquier incidencia que se aperture y comunique a través del correo electrónico habilitado para ello, será respondida en el plazo de 24 horas laborables.

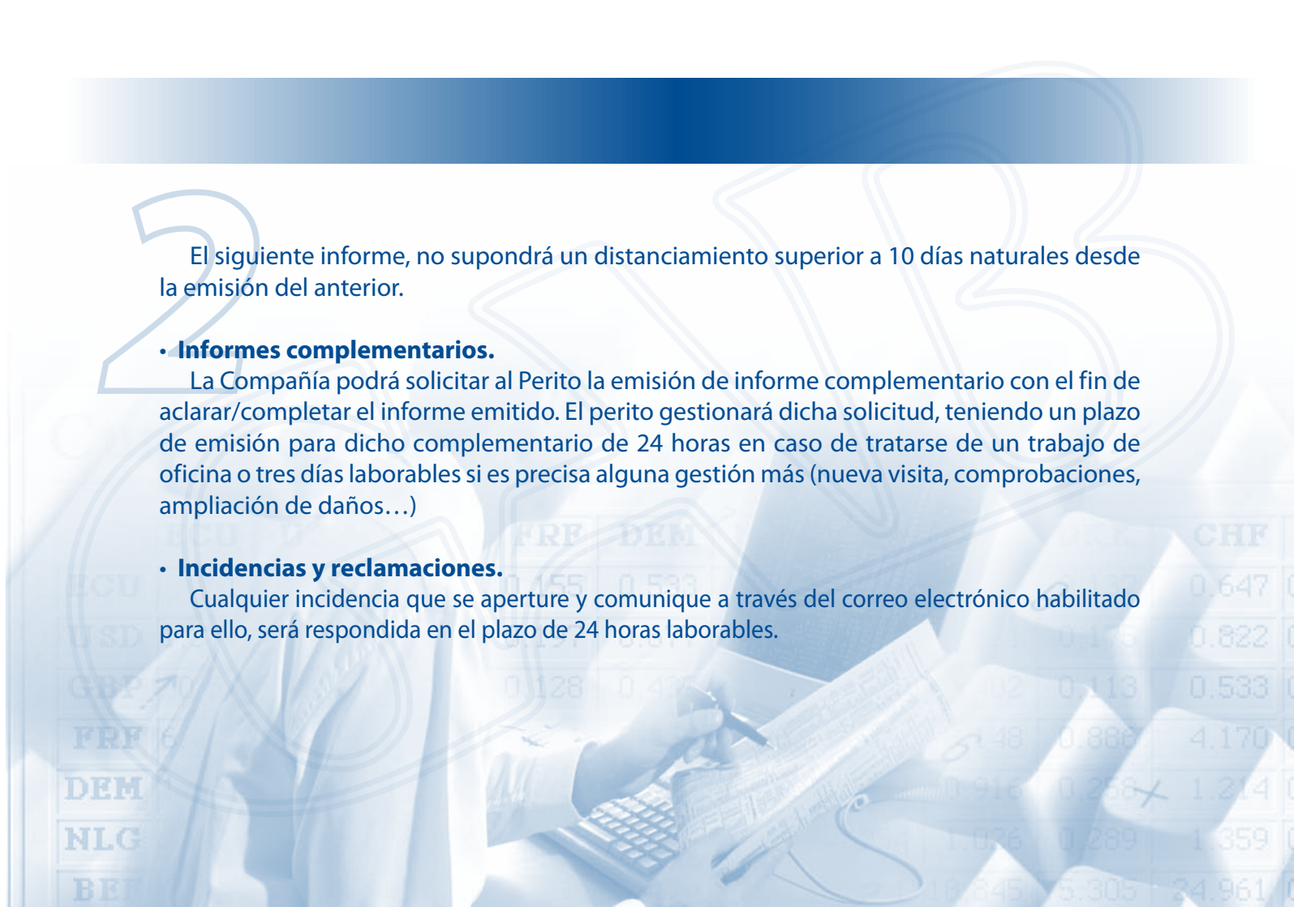

ENTIDADES ASEGURADORAS COLABORADORAS

- Allianz
- Arag
- Axa Protección Jurídica
- Axa-Winterthur
- Bbva Seguros
- Biharko
- Cahispa
- Cajasur
- Caser
- Euromutua
- Fiatc
- Genesis
- Ges Seguros
- Helvetia Previsión
- Liberty Seguros
- Mapfre Familiar
- Mapfre Empresas
- Mondial Assistance
- Mutua De Pamplona
- Seguros Groupama

GAB

INFORMACIÓN GENERAL

SISTEMA INFORMÁTICO

Todas las oficinas y peritos del Grupo GAB utilizamos un Programa de Gestión de siniestros e informes periciales común, en entorno WEB, estando todas conectadas a un servidor central, compartiendo por ello toda la información y experiencia relativa a gestión de siniestros, cobertura de pólizas, normativa de Cías.

A este respecto, podemos poner a disposición de esa Cía. un servicio de centralización de información, para todas las gestiones relacionadas con la tramitación de los siniestros, designando para ello a una persona responsable y facilitando un teléfono exclusivo de contacto.

Certificado de servidor seguro.
El dominio *www.gab.es* tiene instalado un certificado de servidor seguro de 128 bits.

El certificados de servidor permite incorporar el protocolo SSL (Secure Socket Layer) en un servidor web. Gracias a este protocolo toda comunicación entre el cliente y el servidor permanece segura, cifrando la información que se envía entre ambos puntos, con una longitud de hasta 128 bits, protegiendo los datos personales, datos de tarjetas de crédito, números de cuenta, passwords, etc.

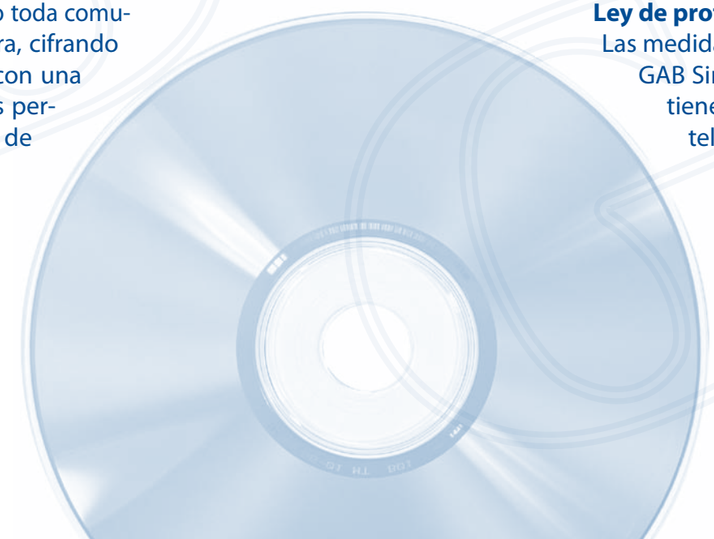

Servicios de backup
El servicio de backup consiste en la realización de un backup incremental diario y un full backup semanal. El backup se realiza en servidores NAS.

Ley de protección de datos (LOPD)
Las medidas de seguridad a aplicar a la base de datos (ficheros) del sistema GAB Siniestros se consideran de nivel bajo, ya que los ficheros sólo contienen datos de carácter personal (asegurado, perjudicado, dirección, teléfono, etc.).

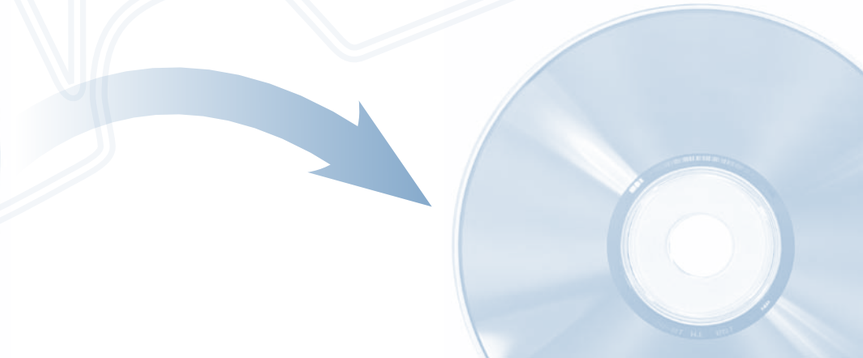

OFICINAS CENTRALES (MADRID):
Juan Esplandiú, 12, Local • 28007 Madrid • Tfno.: 914330800 • Fax : 914333152
gab.madrid@gab.es • www.gab.es